INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION No: ....351..../2. 020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. REPRESENTANTE LEGAL - LIZ NORMA CANO DE LOPEZ- RUC: 80051166-2 -DIRECCION: JOSÉ ANTEQUERA Y CASTRO N 814 BARRIO SANTA ANA - CIUDAD DEL ESTE -PARAGUAY, PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS- TIPO DE PROCEDIMIENTO CONCURSO DE OFERTAS- TIPO DE PRESUPUESTO ACCION- RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES, Y AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO PREVIA APROBACIÓN DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL -

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2.992 y demás reglamentaciones, que determina el tipo de procedimiento por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones cuyo monto no supere los diez mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal ha dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas -ID 387-288

Que ha presentado oferta una empresa que ha sido analizada y evaluada por el Comité de Evaluación y que se describe en el Informe presentado, siendo la presentada por la empresa AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. - Representante legal Liz Norma Cano de López - Ruc: 80051166-2, la considerada como la más conveniente y ha presentado los documentos solicitados en el PBC.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MBARACAYU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: la empresa **AVANZAR IMPORT EXPORT S.A.- Representante Liz Norma Cano de López - Ruc: 80051166-2** por la suma de Gs: 202.232.000 (doscientos dos millones doscientos treinta y dos mil), para la Provisión de Productos Alimenticios. -

Art 2o: Suscribir contrato con el adjudicado, determinando cantidad, precio unitario, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 80 del Decreto No 2.992/19

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y cumplido archívese.

Rosa Frutos de Lermen
Secretaria General

Mbaracayú, 25 de Noviembre de 2.020

Edir Edgar Lermen Ritter
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 59/2020 H.J.M.

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ, APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 350/2020 I.M. POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL, ADJUDICA A LA EMPRESA AVANZAR IMPORT EXPORT S.A. , REPRESENTANTE LEGAL: LIZ NORMA CANO DE LOPEZ, RUC: 80051166-2, DIRECCIÓN: JOSE ANTEQUERA Y CASTRO N 814 BARRIO SANTA ANA- CIUDAD DEL ESTE, ALTO PARANÁ, PARAGUAY, PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, PROGRAMA: RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES.----------

Mbaracayú, 27 de Noviembre de 2020

VISTO: La Nota Nº 203/2020 I.M. De fecha 25 de Noviembre de 2020. Y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal, ha remitido los documentos de Adjudicación de provisión de productos Alimenticios, licitación por concurso de ofertas N° 07/2020, según Resolución N° 351/2020 I. M. Que la Institución Municipal inició el procedimiento de contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones referente al tema.----------

Que, leído la Nota de remisión de la Intendencia Municipal por la cual se remite documentos de la adjudicación de licitación por concurso de ofertas para la provisión de productos Alimenticios, con dictámenes del comité de evaluación, que recomiendan la aprobación del mismo, también dictamen N°16/2020 de la asesoría Jurídica de la Honorable Junta Municipal que recomienda al pleno la aprobación del mismo, el cual fue puesto a consideración y aprobado por Unanimidad de los concejales presentes.----------

POR TANTO LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE MBARACAYÚ REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la Resolución Nº 351/2020 I.M. Por la cual la Intendencia Municipal adjudica a la empresa AVANZAR IMPORT EXPORT S.A representante Legal: LIZ NORMA CANO DE LOPEZ, RUC: 80051166-2, que ha presentado la oferta considerada conveniente a la Intendencia Municipal y cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones por la suma de Gs: 202.232.000 (son Guaraníes, doscientos dos millones, doscientos treinta y dos mil) para la provisión de productos Alimenticios .----------

Artículo 2: APROBAR el contrato de adjudicación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 217 de la Ley Nº 3.966/10.----------

Artículo 3: OBEDECE a la decisión unánime de los señores concejales de la Junta Municipal en la sesión ordinaria de fecha 27/11/2020.----------

Artículo 4: COMUNICAR a quien corresponda y cumplido archivar.----------

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, A LOS VEINTE Y SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Lic. Gessica Pottcher Alves
Secretaria Gral. H.JM.

Francisco Gayoso
Presidente H.JM.